

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS/AS EN LAS ESCUELAS DE VERANO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2024

La Escuela de Verano es una actividad que se organiza en 10 colegios Municipales de Cartagena dirigido a menores de 4 a 12 años de edad y cuya finalidad es facilitar un espacio abierto de convivencia entre niños/as, con actividades lúdicas, deportivas, culturales y sociales que fomenten un uso responsable del ocio y tiempo libre al mismo tiempo que se facilita la atención y el cuidado de los menores en periodos de vacaciones estivales.

El Ayuntamiento de Cartagena convoca el procedimiento de admisión en las Escuelas de Verano Municipales para los meses de Julio y Agosto 2024.

Calendario y plazos (Anexo I)

Del 25 de marzo al 14 de abril de 2024 se abre el plazo para presentar la solicitud.

La solicitud irá firmada por ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales, excepto documentación acreditativa de la imposibilidad de realizarlo (familia monoparental, monomarental, pérdida de la patria potestad por sentencia judicial, viudedad, entre otros). En el caso que la solicitud cumplimentada vaya firmada por ambos progenitores, la instancia es suficiente con la firma de un progenitor.

Presentación de solicitudes

La solicitud se cursará en la página web del Ayuntamiento (www.cartagena.es) y se presentará, junto a la documentación requerida, telemáticamente o presencialmente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y para la erradicación de la Violencia contra las mujeres, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sólo se podrá solicitar un centro educativo por mes y niño (Anexo II). Se puede solicitar ambos meses de verano pero en este caso se realizarán dos instancias, una por cada mes.

Pueden solicitar plaza las/os progenitoras/es, tutoras/es o representantes legales de las/os niñas/os cuyas edades estén comprendidas entre los 4 a 12 años, o sea, nacidos entre el 01/01/2012 hasta el 31/12/2020. La apertura de la Escuela de Verano estará condicionada a la demanda existente de alumnos. Deberá haber un mínimo de 20 solicitudes por centro y mes para poder abrir una escuela de verano.

La solicitud debe ser cumplimentada y firmada por ambos progenitoras/es, tutoras/es, o representantes legales, adjuntando la documentación requerida.

Para ser aceptada **la solicitud deberá estar cumplimentada, firmada y documentada** debidamente.

Si un niño/a no ha sido excluido y tampoco ha sido admitido en el centro que ha solicitado, permanecerá en estado de reserva del centro solicitado, por posibles bajas.

Criterios para adjudicación de plazas (Anexo III)

Criterios de prioridad:

Los criterios de prioridad serán aplicados si existen más solicitudes que vacantes. Se procederá a valorar las solicitudes de acuerdo a las familias y personas con carácter prioritario que reúnan uno o varios de los siguientes:

- Familias monoparentales (reconocimiento de la condición según ley 1/2023, de 23 de febrero)
- Víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia sobre la mujer.
- Mujeres en situación de desempleo de larga duración.
- Mujeres mayores de 45 años.

- Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados (ascendientes convivientes, familias numerosas, discapacidades o dependientes en la unidad familiar convivencial, entre otros)

Una vez aplicados los criterios de prioridades, si existen más solicitudes que vacantes, se procederá a valorar las solicitudes, de acuerdo a:

- Nivel de renta
- Cargas familiares de las personas que pretendan participar en los mismos
- Alumnos con becas concedidas de comedor escolar
- Familias en situación de vulnerabilidad social

Los criterios de prioridad son marcados por el decreto que regula la subvención concedida del Ministerio de Igualdad para el desarrollo de actuaciones dentro del Plan Corresponsables.

Criterios de desempate:

En caso de igualdad de puntuación, una vez finalizado el proceso de baremación, los desempates se dirimirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- ✓ Existencia de hermanos matriculados en el mismo centro.
- ✓ Situación laboral de padres o tutores.
- ✓ Ingresos económicos unidad familiar.

La Comisión de Valoración aplicará estos criterios para confeccionar la lista de admitidos, la lista de no admitidos y la lista de reservas.

Documentación a presentar:

Se debe presentar la siguiente Documentación Obligatoria:



SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Financiado con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y para la erradicación de la Violencia contra las mujeres, en el marco del Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por ambos progenitoras/es, tutoras/es o representantes legales, excepto en aquellos casos en los que exista imposibilidad de realizarlo. En el caso que la solicitud cumplimentada vaya firmada por ambos progenitores, sería suficiente la instancia con la firma de un progenitor.
- Fotocopia del DNI/NIE o si no dispusiera de lo anterior fotocopia del pasaporte de ambas/os progenitoras/es.
- Fotocopia del Libro de Familia (apartados de progenitoras/es e hijos/as) o, en su defecto Certificado de Nacimiento (expedido por el Registro Civil) o resolución judicial o administrativa; y documentación acreditativa de la inscripción de otras/os menores dependientes de la unidad familiar del solicitante.
- Tarjeta sanitaria del niño/a.
- Fotografía del niño/a tamaño carnet.
- En los casos de divorcio/separación legal se presentará copia del dictamen judicial.
- En los casos siguientes se requerirá informe médico y/o psicopedagógico:
 - * Medicación habitual por enfermedades crónicas.
 - * Alergias.
 - * Intolerancias alimentarias.
 - * Cualquier dato médico relevante.
 - * Necesidades educativas especiales.
 - * Reconocimiento discapacidad, si existiera.
- En el caso de mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer se deberá presentar la acreditación judicial o administrativa de Víctima de Violencia de Género y otras formas de violencia contra la mujer.
- En el caso de mujeres en situación de desempleo de larga duración deberán presentar el certificado de situación de desempleo.
- En el caso de familias con otras responsabilidades a cargo, fotocopia de resolución del grado de discapacidad y/o situación de dependencia de las personas de la unidad familiar.

- En caso de estar percibiendo ingresos económicos:
 - Fotocopia de las dos últimas nóminas de los progenitores.
 - En el caso de profesionales liberales y autónomos presentar fotocopia del recibo de pago de su mutua correspondiente del último mes, y la fotocopia del pago del último trimestre 2023(modelo 130 o 131 – T4 o equivalente)
 - Si recibe algún tipo de ayuda y/o pensión pública o privada, fotocopia del documento que acredite la cuantía de los dos últimos meses y la procedencia (SEPE, Seguridad Social, IMAS, entre otros).
 - Fotocopia del carné de desempleo.
 - En caso de estar recibiendo subsidio de desempleo se presentará fotocopia del documento que acredite la cantidad percibida los dos últimos meses.
- En el caso de no percibir ningún tipo de ayuda o ingreso económico acreditarlo mediante certificado de SEPE, Seguridad Social, IMAS, etc.
- En el caso que no pueda acreditar que no percibe ningún ingreso económico presentar una declaración jurada firmada por los solicitantes.
- Carnet de familia monoparental, en caso de estar en posesión del mismo o haberlo solicitado.
- Carnet de familia numerosa, en caso de estar en posesión del mismo o haberlo solicitado.
- Certificado o documento que acredite si posee beca de comedor.

Para poder acceder al Proceso de Admisión de las Escuelas de Verano Municipales 2024 se debe entregar la documentación. La valoración de los apartados de ingresos depende de la documentación que se presente. Por ello, hay que justificar todos los datos de las/os progenitoras/es, tutoras/es o representantes legales. En caso de que no se disponga de datos o se presenten inexactitudes, no se valorará. Se podrá solicitar, durante el periodo de subsanación, cualquier otra documentación que se considere necesaria.

Tienen la consideración de familia monoparental y/o familias numerosas, las que cumplen los requisitos regulados en sus respectivas normativas.

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la falsedad de los documentos aportados, será causa de anulación de dicha solicitud.

Comisión de Valoración

Al objeto de valorar las distintas solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración formada por los siguientes miembros:

- Presidente:

. El Coordinador de Educación.

- Vocales:

. La jefa de la Unidad de Promoción Educativa.

. Un Técnico de Educación de la Unidad de Programas Educativos.

Las funciones de la Comisión son las siguientes:

- 1 Ordenar todas las solicitudes presentadas, de conformidad a los criterios establecidos en el presente documento.
- 2 Informar del estado de las solicitudes: incompletas, admitidos, en reserva y excluidos.
- 3 Atender las reclamaciones.

Calendario.

Las Escuelas de Verano permanecen abiertas los meses de julio y agosto.

Horarios.

Los horarios de las escuelas de verano municipales son los que se reflejan en el Anexo V.

Asistencia

Las familias están obligadas a advertir, la falta de asistencia de su hijo/a, al centro en el que su hija/o asiste a la Escuela de Verano. La falta de asistencia no justificada durante más de 3 días hábiles provocará la baja del niño/a y la inmediata cobertura de la vacante que se cubrirán con aquellas solicitudes presentadas dentro de los plazos establecidos y no admitidas en función de la edad del menor y centro educativo donde se produzca la baja de la plaza. Es responsabilidad del solicitante comunicar cualquier variación en los datos de localización (teléfonos, dirección, correo electrónico) que se aportan en su día con la solicitud de plaza.

Admisión de niños/as con Necesidades Educativas

La admisión de niños/as con necesidades educativas dependerá de los recursos existentes en la Escuela de Verano (espacios, personal, etc.) y de las características concretas del niño/a. Estas circunstancias se tendrán en cuenta antes de integrar a los niños/as.

Los/as progenitores/as o tutores/as legales de menores con necesidades educativas tienen la obligación de informar a la Concejalía de Educación (Unidad de Promoción Educativa) debiendo aportar el Informe Psicopedagógico realizado por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En la solicitud se debe detallar las necesidades de atención que precisa el menor para cubrir sus necesidades especiales.

En función de lo expuesto será la Concejalía de Educación de Cartagena (Unidad de Promoción Educativa) quién decida en última instancia la admisión o no del menor en la Escuela de Verano 2024.

Procedimiento y fechas de comprobaciones del estado de las solicitudes

Cerrado el plazo de solicitudes, la Comisión de Valoración procederá a revisar las solicitudes, comprobar que reúnen los requisitos y que van acompañadas de la correspondiente documentación justificativa. El 8 de Mayo de 2024 los progenitores que hayan solicitado esta actividad podrán comprobar, en la página web del Ayuntamiento (www.cartagena.es) el estado PROVISIONAL de la solicitud: ADMITIDO, EXCLUIDO, FALTA DOCUMENTACION Y EN VALORACIÓN. Para subsanar defectos y presentar la documentación no obrante en la solicitud podrán realizarlo, del 8 al 14 de Mayo de 2024.

Sólo se admitirá la documentación requerida. Asimismo, no se admitirá la presentación de nueva documentación distinta a la adjunta en la solicitud inicial en orden a modificar los estados Provisionales.

La Comisión de Valoración, habrá de reunirse al finalizar el periodo de subsanación, estudiar las que se hayan presentado y esta informará del ESTADO de las solicitudes ADMITIDO, EXCLUIDO, EN RESERVA (por posibles bajas), procediendo a informar a los interesados (21 de Mayo de 2024) en la página web del Ayuntamiento (www.cartagena.es).

Del 22 de mayo al 27 de mayo de 2024 es el periodo en que los solicitantes pueden realizar cualquier reclamación.

Del 28 de mayo al 30 de mayo de 2024 se resolverán las reclamaciones por correo electrónico.

El 31 de mayo de 2024 se podrá consultar el estado definitivo de las solicitudes presentadas.

Durante el mes de junio de 2024 se realizarán las reuniones informativas.